

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Minoridad, el convenio denominado “Centro de Día”, que es parte integrante de la presente ordenanza, que tiene por objeto llevar adelante el proyecto “Sistema de Promoción y Protección de Derechos”, el que regirá desde el 1 de noviembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006.-

ARTICULO 2º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Minoridad, el convenio denominado “Centro de Día”, que es parte integrante de la presente ordenanza, que tiene por objeto llevar adelante el proyecto “Sistema de Promoción y Protección de Derechos”, el que regirá desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2007.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrado bajo el n° 1.617 con fecha 28/12/06.-